

Núm. 280 18 diciembre 2020

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9469

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, realizada mediante anuncio en el BOPZ núm. 263, de fecha 14 de noviembre de 2020, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sobradiel adoptado en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2020 de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por servicios de actividades deportivas del Ayuntamiento de Sobradiel.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Dos horas semanales pádel: 30 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sobradiel, a 15 de diciembre de 2020. — El alcalde presidente, Alfredo Marín Ruiz.